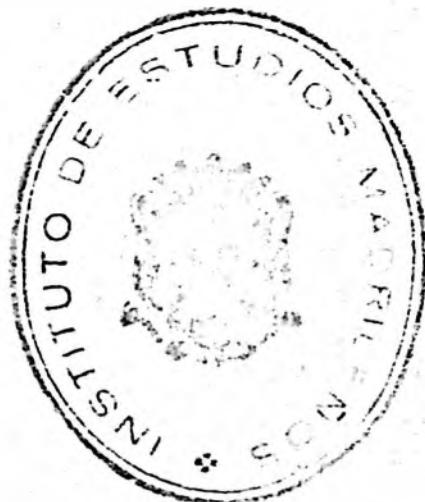


ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo II



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1967

S U M A R I O

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	<i>Páginas</i>
Patronato. Junta Directiva	9
Miembros honorarios y numerarios	10
Reglamento	11
Actividades del Instituto durante el año 1966, por Francisco Arquero Soria	17
Apuntes para una futura bibliografía del Instituto (Continuación), por Mercedes Agulló y Cobo	25
 ESTUDIOS	
La Dehesa de Amaniel o de la Villa, por Agustín Gómez Iglesias	33
Orígenes de la Archicofradía Sacramental de San Isidro e introducción a sus corridas de toros en los siglos XVIII y XIX, por Baltasar Cuartero y Huerta ...	83
Origen de San Sebastián de los Reyes y Torrejón de la Calzada, por Emilio Meneses García ...	99
Los castillos de Manzanares el Real y Buitrago, por Angel Dotor ...	125
La Cofradía Sacramental en la tierra de Buitrago, desde el siglo XVI, por Matías Fernández García ...	137
Algunos aspectos del Madrid de Felipe II (Segunda parte), por José Antonio Martínez Bara ...	159
Dos manuscritos referentes a la historia de Madrid, por Francisco Aguilar Piñal	171
Noticias de impresores y libreros madrileños de los siglos XVI y XVII (Continuación), por Mercedes Agulló y Cobo ...	175
El Colegio de Doña María de Aragón y un retablo del Greco en Madrid, por Florentino Zamora Lucas ...	215
El Sotillo de Madrid, allende el río, por Federico Romero ...	241
Las Ferias de Madrid en la Literatura, por José Simón Díaz ...	249
Notas geográfico-históricas de pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII, por Fernando Jiménez de Gregorio ...	275
Un madrileño prefolklorista y un nuevo método de Música, por Nicolás Alvarez Solar-Quintes ...	291
El P. Feijoo y Madrid, por Antonio Castillo de Lucas ...	303

	Páginas
Dos madrileñizados músicos del siglo XVIII: Luigi Boccherini y Gaetano Brunetti, por José Subirá ...	323
Dos vistas de Madrid en 1837, por Enrique Pardo Canallis	333
De Ricardo de la Vega a Tamayo y Baus (Dos madrileños y una carta, inédita, en verso), por Ramón Esquer Torres	339
El rey José I y las plazas de Santa Ana y de San Miguel, por José Antonio Martínez Bara	345
El teatro de Carlos Arniches, por Manfred Lentzen	357
La Gran Vía de José Antonio. Datos sobre su historia y construcciones, por José del Corral	369
Labor cultural bibliotecaria de la Diputación Provincial de Madrid, por M.º del Rosario Bienes Gómez-Aragón	391
Producción y eliminación de residuos urbanos en Madrid, por Jesús García Siso.	399
El «Centro de Estudios Sociales de la Santa Cruz del Valle de los Caídos», por M. B. V.	407
MEMORIAS Y RECUERDOS	
La entrada en Madrid de un futuro Cronista de la Villa, por Francisco Serrano Anguita	413
SEMINARIO DE TOPOONIMIA URBANA	
Nota sobre la creación del Seminario	425
El disparadero disparatero del callejero madrileño, por Federico Carlos Sainz de Robles	427
Rotulación de calles y numeración de casas madrileñas (1750-1840), por Trinidad Moreno Valcárcel	439
El uso de los patronímicos en los nombres de las calles de Madrid, por Carmen Rubio Pardos	451
Juan Alvarez Gato y su calle, por M.º del Carmen Pescador del Hoyo ...	465
MATERIALES DE TRABAJO	
Diálogos de Chindulza (Fragmentos sobre Madrid). Edición de Francisco Aguilar Piñal	483
Artículos y poesías de tema madrileño en revistas de los años 1830 a 1900, por José Simón Díaz	507
Nómina de escritores naturales de Madrid y su provincia (siglos XIX-XX), por Félix Herrero ...	541
* * *	
Relación de colaboradores	593

ORIGENES DE LA ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL DE SAN ISIDRO E INTRODUCCION A SUS CORRIDAS DE TOROS EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

Por BALTASAR CUARTERO Y HUERTA

«El estudio de las cofradías religiosas no es una cosa indiferente, y los grandes servicios que prestaron a la civilización no merecen por cierto el desdén del filósofo.»

MESONERO ROMANOS (RAMÓN), *EL CURIOSO PARLANTE Tipos y caracteres. Bocetos de cuadros de costumbres. Artículo titulado El cofrade.*

Introducción.

No pocos historiadores antiguos y modernos han referido los hechos más salientes del glorioso pasado de esta Villa y Corte, pero ninguno se ha detenido a monografiar la archicofradía, llamada vulgarmente Sacramental de San Isidro. Aunque dichos historiadores han puesto los jalones y demarcado el vasto campo narrativo de la capital de España, haciéndose acreedores a nuestra gratitud, quedan todavía en aquél muchas parcelas interesantes con valiosos y ocultos filones, dignos de ser investigados y publicados.

Entre tales parcelas y filones históricos hállanse las grandes instituciones monásticas, dignamente representadas por sus antiguos monasterios, después extinguidos en 1836, hoy restablecidos, y por las importantes cofradías parroquiales, así como por las archicofradías Sacramentales, erigidas por el Papa Paulo III en 29 de noviembre de 1539 por su bula *Dominus Noster...*, y entre éstas con singular relieve la de San Isidro, cuyo cabildo se fusionó con el del Santo Labrador, de la iglesia parroquial de San Andrés por disposición del doctor Cenjor, visitador eclesiástico de Madrid en 23 de julio de 1572¹, desde

¹ *Libro I de Acuerdos de la cofradía de San Isidro. Manuscrito, folio 47. (Archivo de la cofradía.)*

cuya fecha, por la piedad y desarrollo de la antigua cofradía llamada de los *Labradores* y también de los *Isidros* y de la del Santísimo Sacramento de la Eucaristía, formando una sola asociación, bien merecen su conjunta monografía y con ésta su divulgación y resurgimiento.

Mientras llega este deseado momento, adelantamos la narración de varios sucesos típicamente piadosos y caritativos seculares de esta archicofradía² eucarística, enlegajados en el interesante contenido documental de su inexplorado archivo.

Creemos conveniente empezar exponiendo con brevedad la semblanza de San Isidro, a quien se debe el origen de la cofradía de su nombre, nutrida con las devotas personas inscritas en la más antigua cofradía de Santa María, erigida en la misma iglesia de San Andrés Apóstol, redactando independientemente de ésta sus segundas ordenanzas, todavía inéditas, en 30 de noviembre de 1487. Después proseguiremos con las noticias relativas a la ermita de la Fuente Milagrosa, en la margen derecha del río Manzanares, en Madrid; a la procesión anual a dicho santuario desde la iglesia parroquial de San Andrés; a la función de romería, cuya celebración y la de dicha procesión motivaron la construcción del pontón de San Isidro sobre el expresado río, que, para cruzarlo, abreviando el trayecto con Madrid, construyó la asociación piadosa y benéfica a sus expensas, a fin de facilitar el tránsito de los devotos concurrentes a dichas dos solemnidades y especialmente a dicha ermita, erigida en memoria de la Fuente Milagrosa del Santo Labrador, cuyas aludidas procesiones y romerías anuales, que promovieron la construcción del mencionado pontón, convertido muy posteriormente en puente, originaron las tres primeras corridas de toros y la construcción de la primera plaza circular de toros, a costa de la archicofradía Sacramental, en 7 y 22 de agosto y 9 de septiembre de 1737 en el paraje de CASA PUERTA y mucho después de las doce corridas, que también financió y tuvieron lugar desde 1817 hasta 1822, para atender con sus productos, muy aleatorios y mezquinos, a la conservación del mismo puente sobre el río Manzanares.

² Para que la beneficencia sea útil y constituya una virtud, es necesario que esté basada en los principios de la caridad cristiana en todas las ocasiones de la desgracia y del infortunio. La beneficencia particular de la Sacramental, sujeta a la potestad civil regalista, quedó obligada a cumplirla por sus mismas Ordenanzas y por la Ley de 20 de junio de 1849, por el reglamento de ésta de 14 de mayo de 1852 y por el Real decreto e instrucción de 27 de abril de 1875, de la Beneficencia pública. Y más particularmente por el Real decreto e instrucción de 14 de marzo de 1899 y posterior legislación concordante como beneficiaria particular.

Cada una de dichas dos características de piedad y de beneficencia se destacan con singular relieve, engarzadas con las ya enunciadas de la ermita, de la *Fuente milagrosa*, de la procesión anual a dicho santuario (hoy suprimida) y del puente de San Isidro, pues aparecen con interés histórico las solemnes funciones y procesiones públicas de Minerva, de la Purísima Concepción, de la Comunión Pascual, el domingo de *Quasimodo*, a los enfermos impedidos de las parroquias de San Pedro y San Andrés; de las terceras dominicas de cada mes en ambas iglesias parroquiales y de otras varias, concernientes al culto religioso, así como sobre el ejercicio de la beneficencia (un tanto decaída en lo que va de siglo, acaso por el elevado nivel de vida de la mayoría de los archicofrades) en el hospitalillo de la asociación en la calle del Aguila, en el de la Orden Tercera de San Francisco y en la sala de primera clase del Hospital General, en las tres casas de la calle del Aguila, números 1, 13 y 28, dedicadas, respectivamente, a asilo de mayordomos y mayordomas, necesitados de socorros pecuniarios en vida y en su enterramiento, por haber llegado a empeoramiento de fortuna. Y anticipándose a la seguridad social estatal presente, la asociación tenía prevista, por lo menos, una plaza de médico asalariado para la asistencia de los asociados enfermos en sus domicilios, en el hospital de la Sacramental y en los tres asilos a que se acogían los mayordomos y mayordomas infortunados, según sus ordenanzas y su Monte Pío.

Mención aparte merecen relatarse las fuentes de ingresos de asociados, integradas por sus cuotas de entrada en la archicofradía; los oficios sirvientes gratuitos, la duración y renovación regulada de éstos; los llamados *cepos* o cepillos limosneros controlados, diseminados por numerosos establecimientos comerciales y no comerciales de Madrid; las demandas en las puentes Segoviana y Toledana, así como en las eras de pan trillar de los pueblos de la comarca; los legados y donaciones de personas piadosas; las memorias y obras pías fundadas y encomendadas a la asociación benéfica y piadosa desde el siglo XVI hasta el presente, que dieron lugar a los censos, a las propiedades rústicas y urbanas de la corporación y a los diversos pleitos que, sin quererlos, tuvo que sostener en defensa de sus derechos para el buen funcionamiento y gobierno administrativo, que obligó a la creación de comisiones dictaminadoras, a la división de éstas en dos secciones, denominadas de Gobierno y Administración, una, y de Culto y Beneficencia, la otra, que también obligaron a la creación del cargo especial de *Apoderado* de la asociación, encargado de la recaudación, administración y asuntos forenses de la asociación, según expresan las ordenanzas seculares, que ofrecen diversas facetas de especial curiosidad, respeto y observancia por su tradición y vigencia.

En el desarrollo histórico de la vida piadosa y benéfica de la asociación se hallan interesantes noticias respecto al primer proceso de beatificación y al segundo de canonización de San Isidro Labrador, como también a las hermanadades o pías uniones y concordias con otras asociaciones y con sus dos parroquias de San Pedro y San Andrés; su ejemplar sometimiento a la jurisdicción eclesiástica y a sus buenas relaciones con la civil; sus obras de arte; su actividad inhumatoria en las criptas de sus dos parroquias titulares y posteriormente su importancia y modernidad de su hoy famoso cementerio, contiguo a la ermita del Santo Labrador.

Ahora bien, para entrar de lleno en el desarrollo del tema, diremos que así como los historiadores no han podido fijar la fecha exacta, documentada, del nacimiento de San Isidro, tampoco han podido demostrar en qué día y en qué año mejoró de siglo, pues este suceso lo ponen Jerónimo de Quintana y Juan Basilio Santoro en el año 1172; el padre fray Jaime Bleda lo fija en el viernes, 30 de noviembre de 1173, y Lucio Marineo Sículo lo sitúa en el año 1192. Aún dentro de estas discrepancias, dichos autores encuadran el tránsito del Santo Labrador en el último tercio del siglo XII, no pudiendo concretar apodicticamente la deseada exactitud, por carecer de documentación probatoria. Si Juan Diácono lo sabía, guardó absoluto silencio sobre este asunto.

A pesar de dicha aproximada cronología, el padre Jerónimo Román de la Higuera dijo, equivocándose, que San Isidro falleció en el año 973, y fray Juan de Marieta dice erróneamente que murió en 1270. Su Santidad el Papa Gregorio XV en la bula de canonización de San Isidro dice que éste *voló a la patria celestial en el año mil de la salud del mundo*, sin añadir ninguno de los restantes hasta el de 1172.

No debe causar asombro que se ignore la fecha exacta de su nacimiento ni la primera parte de su vida por la humilde condición social de su familia. Dícese, no obstante, que habiendo aprendido desde muy niño las verdades del Evangelio, prefirió siempre lo que podía servirle para la salvación de su alma, a todas las preocupaciones temporales. Profesaba la agricultura y con su trabajo asalariado sustentó a su familia en Madrid, villa pequeña en aquel tiempo que ha llegado a acrecentarse hasta llegar a ser la capital de España. Reglaba sus obligaciones domésticas con tanta atención, como si no tuviera que hacer otra cosa, y por grande que fuera su necesidad de trabajar como sirviente en el campo, jamás se apartó de la costumbre de visitar las iglesias de su devoción en las primeras horas de la mañana.

Lope de Vega hizo su semblanza de esta manera:

Era Isidro alto y dispuesto,
bien hecho, humilde y modesto,
nariz mediana, ojos claros,
en ver y vergüenza raros,
en andar suspenso y compuesto.

El cabello Nazareno,
bien puesta la barba, y boca
ni en gran exceso ni poca;
el rostro alegre y sereno,
que la risa siempre es loca.

La voz, entre dulce y grave;
tratando, blando y suave;
pero si os pasáis pinceles
al alma, un ángel Apeles
pinte de vos lo que sabe³.

Origen de la cofradía de San Andrés Apóstol.

Ya reproducidas aquí las pinceladas que nos dan idea de la bella semblanza de San Isidro Labrador, resulta obligado saber, como punto de partida, el origen de la archicofradía Sacramental de la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol, de Madrid, en relación con San Isidro, vulgarmente llamada con este nombre y desde cuándo. Por tanto, empecemos diciendo que en el *Libro 6.º de Acuerdos capitulares de la Archicofradía*, folios 204 al 207 vuelto, donde se halla el acta de la sesión del cabildo celebrado en 26 de mayo de 1675, se propuso un asunto que nunca lo había estilado la cofradía [de San Isidro] *en más de cuatrocientos años que se tiene noticia lo es*, cuya frase quiere decir que la cofradía era muy anterior al año 1275, fecha que se cree falleció el Santo Labrador, y aun cuando la partícula *más* no especifica cuántos años fueron los anteriores, *en que vivió San Isidro*, resulta que fueran éstos los que fueran, por ejemplo 80 ó 90, la frase denota la constante tradición de la cofradía de los Isidros o Labradores, respecto a su remota antigüedad.

Por lo menos, Juan Diácono, que escribió la *Vida de San Isidro* entre los años 1231 y 1275, refiere en el número 36 el milagro que en el año 1271 tuvo lugar al multiplicar Dios la comida que el mayordomo de la cofradía había dado a los pobres, según costumbre y en cumplimiento estatutario de caridad o beneficencia.

Por la importancia histórica que tienen estos pasajes, hay que examinarlos con el detenimiento que merecen, ya que de ellos se deduce que en la iglesia

³ Lope de Vega.

parroquial de San Andrés existía una cofradía en vida de San Isidro, el cual perteneció a ella bajo la advocación de la Santísima Virgen María, pues en la hagiografía del Santo Labrador, que es la única fuente documentada, escrita por Juan Diácono, arcipreste de Santa María de la Almudena, se menciona como existente la cofradía a que pertenecían el siervo de Dios y su santa esposa María de la Cabeza.

Aunque se demuestre que la cofradía bajo la advocación de la Santísima Virgen María no fue anterior a la época de San Isidro y se admita que fue fundada en vida del mismo santo, si se quiere, al frisar éste en unos treinta y seis años, cuando, ya casado, se traladó desde Talamanca a Madrid, o sea, hacia el año 1119, según la más probable cronología, fijada por algunos historiadores, resulta ser esta cofradía tan antigua, si no es anterior, como la más antigua de España, de que hay noticias, que es la fundada por San Olaguer u Oldegario, arzobispo de Tarragona, entre los años 1118 y 1136, cuyas ordenanzas originales, existentes en el archivo de Arger, fueron copiadas por el premostratense don Jaime Caresmar, que las franqueó al padre Flórez⁴.

Desde luego, San Isidro y su esposa Santa María de la Cabeza pertenecieron a la cofradía dedicada a la Santísima Virgen María, erigida en la iglesia parroquial de San Andrés. Ahora bien, algunos historiadores conjeturan que dicha cofradía tuvo su origen en la gratitud del Santo Labrador y de su santa esposa a la Santísima Virgen de Atocha, por cuya invocación e intercesión fue milagrosamente salvado su hijo cuando, siendo niño, cayó en el pozo, que aún existe, en la misma casa que habitaban ambos cónyuges, y que se conserva en nuestro tiempo, en la plaza de San Andrés, número 2, de Madrid, junto a la iglesia parroquial de este santo apóstol y que es propiedad del marqués de la Romana.

En la memoria impresa que publicó en 1613 fray Domingo de Mendoza, comisionado por la Santa Sede en unión de otras autoridades eclesiásticas para formar las pruebas del humilde siervo de Dios, se hace mérito de la gracia que obtuvo el hijo de San Isidro por el ferviente ruego de su padre a la poderosa mediación de la Santísima Virgen de Atocha. El acerbo dolor del Santo Labrador y de Santa María de la Cabeza tuvo su lenitivo y recompensa en la devoción a la Virgen de Atocha, porque de la considerable profundidad del pozo, en que cayó su amado hijo, niño aún, al encomendarse ambos esposos a la protección de María Santísima, el bajo nivel del agua ascendió milagrosamente hasta el brocal de donde lo retiraron y salvaron.

⁴ Flórez.

El padre Cepeda, historiador de la venerada imagen de la Virgen de Atocha, dice que para perpetuar el beneficio obtenido, quedó fundada en tiempo del humilde hijo de Madrid, San Isidro, en la iglesia parroquial de San Andrés, una *congregación o cofradía, llamada de los Isidros o Labradores*, que desde su erección iba procesionalmente al amanecer de la festividad de la *Asunción gloriosa de la Virgen al Cielo*, el día 15 de agosto de todos los años, al santuario mariano de Atocha.

El mismo historiador refiere que en dicha festividad fue en aumento el júbilo popular en la ermita de Atocha, que se despoblaban las villas de la comarca madrileña y que la *cofradía de los Isidros y Labradores* erigida en la iglesia parroquial de San Andrés iba en procesión con la imagen de San Isidro al santuario de Atocha, conmemorando el mencionado milagro y cumpliendo así el acuerdo adoptado cuando fue instituida dicha congregación en acción de gracias por el año 1125⁵.

Después del tránsito de San Isidro continuó celebrándose sin interrupción esta solemnísima procesión, que tomó mayor auge después de haber sido canonizado este Santo Patrón de Madrid, subsistiendo con el originario título popular de los *Isidros o Labradores*, en memoria del humilde labrador y por formar parte de ella los vecinos de Madrid de igual profesión que el siervo de Dios, hasta que en el año 1651 don Bernardino de las Cuentas, visitador eclesiástico del arzobispado de Toledo, a que canónicamente pertenecía Madrid, resolvió, en virtud de comisión de don Baltasar de Sandoval y Moscoso, arzobispo de Toledo, que en adelante no se celebrara dicha procesión por las razones que constan en el expediente de su razón.

Reseñado, pues, el origen de la *cofradía de los Isidros y Labradores*, cuyos congregantes pasaron a serlo de la *archicofradía del SSMo. Sacramento de la Eucaristía* (por lo cual es llamada vulgarmente **SACRAMENTAL**), primeramente por propuesta hecha por el visitador eclesiástico doctor Cenjor en 23 de julio de 1572, aceptada y confirmada después, denominándose en lo sucesivo *Archicofradía Sacramental de la iglesia parroquial de San Andrés y de San Isidro*, si en algún tiempo se dudara de que este santo varón perteneció a la misma cofradía de la Santísima Virgen de su tiempo, sería faltar a la piedad de esta venerable memoria y a la fe pública que merecen y acreditan las informaciones apostólicas practicadas al instruir el proceso de canonización del Santo Labrador. Y como éstas descansan en la verdad histórica, escrupulosamente contrastada en el interrogatorio de las mismas informaciones figura bajo el número catorce, la pregunta formulada en estos términos:

⁵ Archivo de la Sacramental. JIMÉNEZ BENÍTEZ (José J.): *Atocha. Estudios Madrileños*. Madrid, 1891, tomo I, pág. 72.

«Item si saben que este bienaventurado Santo tiene en la iglesia de San Andrés situada una antigua hermandad y cofradía de su título y advocación de muchos tiempos a esta parte, que no es memoria de hombres, la cual está agora unida y hermanada con la del Santísimo Sacramento de la dicha iglesia.»

De la existencia de esta *cofradía o cabildo del señor Santo Isidro o de los Labradores* los oidores de la Sacra Rota Romana y los comisarios de la canonización hicieron argumento para probar la *santidad in género* del Glorioso Labrador, como consta en el artículo 2.º argumento 2.º de su relación, y también en las bulas de las indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices a la venerable cofradía, cuya secular actividad fue examinada con frecuencia muchísimas veces por los visitadores del arzobispado de Toledo.

Y no sólo la existencia, sino también la antigüedad de la cofradía fue asimismo confirmada por las declaraciones prestadas por los testigos interrogados, a tenor de la pregunta 14, mencionada anteriormente, por lo cual Lope de Vega, que examinó detenidamente la documentación del proceso que le entregó el padre fray Domingo de Mendoza, comisario pontificio, desde 21 de febrero de 1596, dijo con verdad:

Era de Nuestra Señora
cofrade Isidro, y hacía
cabildo la cofradía,
como lo vemos ahora,
en que en efecto comía,

.....
Los cofrades que ya habían
comido, y que a Isidro veían
hecho un oso, con enjambre,
sin ella así le decían ⁶.

Ante las escrupulosas informaciones apostólicas practicadas para instruir el proceso de canonización, su Santidad el Papa Gregorio XV, al expedir su Bula, autorizó con su definición, entre otros, este punto de la existencia de la cofradía medieval, incluyendo en el párrafo 34 estas cláusulas penales: «A ninguno, pues, sea lícito quebrantar, o con atrevimiento temerario contradecir esta página de nuestra definición, decreto, adscripción, mandato y voluntad.»

Por tanto, es rigurosamente histórica e indiscutible la existencia de la cofradía a que perteneció San Isidro Labrador, ya fuera la existente bajo la

⁶ *El Isidro*. Poema castellano de Lope de Vega Carpio, secretario del marqués de Sarriá, en que se escribe la vida del bienaventurado Isidro, Labrador de Madrid y su Patrón divino. En Madrid, por Luis Sánchez. Véndese en casa de Juan Montoya, 1599.

advocación de la Santísima Virgen en la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol o la erigida en la misma iglesia, denominada vulgarmente de los *Isidros o Labradores* y que canónicamente tributaba culto en acción de gracias a la Virgen de Atocha, porque, al invocarla San Isidro y Santa María de la Cabeza, su esposa, les recompensó su devoción y religiosidad con el referido milagro de salvar a su hijo cuando éste se cayó en el pozo de la casa que habitaban y que existe todavía⁷.

Segundas ordenanzas de la cofradía de San Isidro o de los Labradores.

No consta si desde su erección la *Cofradía o Cabildo del Señor Santo Isidro o de los Labradores* formó ordenanzas para gobernarse. Sin ellas es lógico suponer que se gobernaría solamente por acuerdos en sesiones de sus mayordomos; pero, atendiendo a su desarrollo y actividades, surgió la necesidad de redactar las segundas ordenanzas que, todavía inéditas, con el título del *Cabildo del Señor Santo Isidro*, datan del 30 de noviembre de 1487, fecha del segundo centenario del tránsito de San Isidro a la patria celestial.

A este respecto, el padre García Villada (Zacarías), S. J., sin afirmar ni negar si la cofradía de la Santísima Virgen María, a que perteneció San Isidro, era la existente en la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol o la erigida en esta misma iglesia en acción de gracias y en conmemoración del milagro de la Virgen de Atocha, ya referido, que después fue llamada vulgarmente de los *Isidros o Labradores*, desde que en el año 1212 fue exhumado el cuerpo incorrupto del glorioso Labrador, dice: «Se han perdido los antiguos estatutos, pero en el archivo parroquial de San Andrés se conserva un cuaderno de diez folios, en pergamino, en que se contiene parte de unos redactados a 30 de noviembre de 1487. La contrariedad que produce la mutilación de este códice, que debía ser el original, se desvanece parcialmente, al saber que estas constituciones están copiadas con toda garantía de autenticidad en varios tomos de los procesos»⁸.

A este pasaje del padre García Villada hemos de añadir la noticia que escapó a su diligencia, o sea, que también había copia autorizada de dichas segundas ordenanzas en el archivo de la actual asociación piadosa y benéfica,

⁷ En el Archivo de Villa [de Madrid], puede verse este manuscrito: «9 de Mayo de 1624 a 1700? Libro Tercero. En el que se encontrará toda luz del tiempo en q. murió el Glorioso S. Isidro, quando se le empezó a dar culto, cuando se le canonizó, etc.» 187 folios, más 73 impresos.

⁸ Su título es: *Archicofradía de San Isidro*, n.º 75. Cuaderno de 150 por 220 mm.

intitulada *Archicofradia Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, de Madrid*, cuyo relativo moderno domicilio, reconstruido en 1896, se halla en la calle del Aguila, número 1.

En dichas ordenanzas consta que «*los cofrades se ayuntaron, queriendo que supieran todos que otorgamos y conocemos que facemos y establecemos para el dicho Cabildo y Cofrades, así para los que agora son como para los que en adelante entraran..., las leyes y ordenanzas que de suyo serán contenidas*», sin que de éste ni de los demás pasajes conste ni se deduzca si eran las segundas ordenanzas. Sin embargo, son las más antiguas que se conocen.

Las leyes y ordenanzas que comprende el texto son CUARENTA Y UNA, todas ellas muy interesantes, que respiran piedad y sencillez. En ellas se regula la vida corporativa de la cofradía; sus fiestas religiosas; el mutuo apoyo de sus miembros y lo que hay que hacer por ellos en tiempos de enfermedad, orfandad y muerte. Ellas y su desarrollo práctico posterior, durante sus muchos primeros años de estar hermandados, revelan que entre sus cofrades existió el calor de la caridad cristiana que benéficamente palpita en la vida del Santo Labrador, pues adelantándose a las modernas disposiciones benéficas civiles, los cofrades disfrutaban de los seguros de mutualidad, de enfermedad, de orfandad y de enterramiento en el cementerio parroquial de San Andrés Apóstol y en la bóveda de esta iglesia, cuya actividad inhumatoria originó en el reinado de Carlos III el ejercicio del derecho corporativo y familiar de los cofrades en su cementerio particular, conforme a las normas canónicas y civiles a la sazón vigentes, en virtud del *Informe dado al Consejo de Castilla por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la Disciplina Eclesiástica antigua y moderna, relativa al lugar de las sepulturas*, Madrid, 1786, tomo en 8.º de 103 págs., más VIII de apéndice.

Dicho reconocido derecho corporativo también originó, en virtud de privilegio Real de 1811 la construcción, fuera de poblado, junto a la histórica ermita de San Isidro, en Madrid, de su primer pequeño cementerio, originario del hoy magnífico y hasta sumtuoso, de singular renombre.

De tan remotos tiempos datan, pues, los enunciados y edificantes ejercicios de caridad cristiana, que en el transcurso secular de la cofradía, convertida en archicofradía, en virtud de la bula *Dominus Noster...*, de 29 de noviembre de 1539, del Papa Paulo III, fundador de las archicofradías parroquiales dedicadas a la devoción del SSmo. Sacramento de la Eucaristía, y de su fusión con ésta, a propuesta del doctor Cenjor, visitador eclesiástico de la archidiócesis de Toledo, en 23 de julio de 1572, dichos seguros corporativos culminaron en la creación del Montepío de la archicofradía en 9 de septiembre de 1743 y a la fundación del hospital particular en las tres casas que la asociación

poseía en la calle del Aguila, números 1, 13 (esquina a la calle de Calatrava) y 28 de la misma calle, donde eran asistidos o asilados los cofrades necesitados, incluso también, en virtud de concierto, en el hospital de la Orden Tercera de San Francisco, calle de San Bernabé, número 13, o en el Hospital General, en sala de 1.^a clase, cuyos casos particulares se hallan registrados en el archivo de la asociación piadosa y benéfica.

Terminando la reseña de dichas segundas ordenanzas de la cofradía de San Isidro de 30 de noviembre de 1487, abreviamos la explicación de su importancia y trascendencia, diciendo que fueron confirmadas canónicamente en 29 de enero de 1557 por don Juan Martínez Silíceo, arzobispo de Toledo.

Fusión de la cofradía de San Isidro con la archicofradía del SSmo. Sacramento de la Eucaristía de la Iglesia parroquial de San Andrés Apóstol.

Conforme queda enunciado, llegado el día 29 de noviembre de 1539, Su Santidad el Papa Paulo III promulgó su bula *Dominus Noster...*, expedida en Roma a favor de las iglesias parroquiales, creando en éstas las piadosas archicofradías, unidas a la de Santa María de la Minerva, de Roma, en fomento de la devoción y culto público del SSmo. Sacramento de la Eucaristía, que desde dicha fecha quedó instituida en la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol, de Madrid, según consta en el ejemplar original en pergamino, existente en el archivo de la asociación piadosa y benéfica, denominada hoy archicofradía Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, erigida canónicamente en las iglesias parroquiales de sus dos primeros titulares.

Transcurridos treinta y tres años de tan venerable institución eucarística, sucedió afortunadamente que «en la villa de Madrid a veinte y tres dias del mes de Jullio de mill e quinientos y setenta y dos años el muy magnifico y muy R.^{do} señor doctor Cenjor, visitador de la villa de Madrid y su partido por el muy illustre señor Iliçenc.^{do} Busto de Villegas por auctoridad app.^{da} gobernador general en este arçobispado de t.^{do} e vissitó el cauillo y confradia de sant Esidro que se celebra en la iglesia de sant andres desta dha. villa en la que rrequeria vissitación rrequirió las quentas de los fructos e rrentas del dho cauillo, las quales halló que no están acabadas de tomar; por tanto, mandó el dho Señor vissitador a los hermanos y confrades deste cauillo y oficiales que son obligados a dar y tomar las dhas quentas que dentro de vn mes primero siguiente se junten como son obligados y tomen y den las dhas. quentas como son obligados, e paguen los alcances contra quien fueren fechos, lo qual ansí cumplan, so pena de descomunion *latae sententiae* el dicho término

pasado no lo cumplieron, incurran en las dichas censuras, so las quales mando a los R.^{dos} curas y beneficiados y sus thenientes de las iglesias donde son parroquianos los ayan e denuncien por públicos descomulgados y ebiten de las horas canónicas e de oficios divinos y no los asuelban hasta tanto que con efecto lo hayan cumplido e pagado».

«Item mandó el dicho señor vissitador a los cofrades deste Cabildo traten para si conberna que este Cabildo y el Cabildo del Santísimo Sacramento que se celebra en esta iglesia de sant Andrés se junten y anden juntos e unidos y que am[bos] cabildos en uno cumplan las memorias e oficios que son obligados, y se tenga cuenta con el dinero e renta que pone e junta cada cabildo, para que en todo aya quenta y razon, y quiriendo am[bos] cabildos venir en esta junta, el señor visitador les dió liçencia para que se efectue.» Doctor Censor.—Rubricado.

Verificada la unión, el reverendísimo señor don César Espaciano, obispo de Novara y nuncio apostólico del Papa Sixto V en España, expidió auto en Madrid a 10 de febrero de 1587, mandando que por dicha unión e incorporación en una sola asociación, ésta se había de llamar siempre cofradía del Santísimo Sacramento y San Isidro Labrador, conforme a la mencionada bula del Papa Paulo III de 30 de noviembre de 1539, quedó agregada a la de Minerva, de Roma, en 24 de agosto de 1540, y además enriquecida con las mismas gracias que ésta disfrutaba, «con el fin de que dirijan más saludablemente su estado, para que puedan establecer y hacer cualesquiera lícitos y honestos estatutos y ordenanzas, concernientes de cualquier modo al feliz régimen y próspero estado y al gobierno de ellos, de cualesquiera otras cosas espirituales y temporales, ... se tengan por confirmados por la sobre dicha Sede», de cuya especial gracia no existe, que sepamos, otro caso de igual amplitud.

Terceras ordenanzas de la hermandad

La mudanza de los tiempos obligó a la asociación piadosa eucarística y mariana a redactar nuevas ordenanzas que fueron aprobadas en Toledo a 27 de marzo de 1586 por el cardenal-árzobispo don Gaspar de Quiroga, el cual también había aprobado CINCO AÑOS ANTES, o sea, en 28 de febrero de 1581, las ordenanzas de la cofradía del SSmo. Sacramento de la iglesia parroquial de San Pedro, el Real, cuya erección obedeció a la expresada bula *Dominus Noster...* del Papa Paulo III.

El corto número de individuos que integraban ambas cofradías de las referidas iglesias parroquiales de San Pedro, el Real, y San Andrés Apóstol, la

proximidad de ambas parroquias, el deseo de comunicar a una cofradía las gracias espirituales de la otra, el anhelo de dar mayor realce a sus funciones religiosas y el delicado y feliz pensamiento de hermanar dos corporaciones establecidas en parroquias que tenían por titulares a dos santos, hermanos en el apostolado, en la santidad y en la sangre, determinaron a ambas cofradías a unirse en una sola, lo cual tuvo efecto, como hemos dicho, mediante escritura de 11 de mayo de 1587, ante Francisco Ortiz, notario público y uno de los del número de la Audiencia arzobispal de Madrid, conforme a licencia apostólica y auto de Juan Beltrán de Guevara, canónigo y juez sinodal del obispado de Ávila.

Entonces quedó establecido que las funciones principales que ambas cofradías estaban obligadas a celebrar, se celebraran en adelante alternativamente en cada una de las dos iglesias parroquiales en que estaban erigidas canónicamente y por esta segunda fusión fue acordado que la hermandad se denominara *Cofradía del Santísimo Sacramento y San Isidro Labrador de las iglesias parroquiales de San Pedro y San Andrés*, cuyo acuerdo perdura al presente, con independencia de la potestad civil, por pertenecer ambas asociaciones única y exclusivamente a la jurisdicción eclesiástica.

Cuartas ordenanzas

Verificada dicha fusión, fue necesario redactar de nuevo las cuartas ordenanzas, que fueron aprobadas, en sede vacante, por el deán y cabildo de la santa iglesia catedral de Toledo en 16 de enero de 1619, en cuya fecha también quedó agregada, sin ingerencia de la potestad civil, a la cofradía unida referida, la *Congregación de las Animas de la iglesia parroquial de San Andrés*, por cuya nueva fusión vino a ser llamada *Archicofradía del Santísimo Sacramento, San Isidro Labrador y Animas del Purgatorio de las iglesias parroquiales de San Pedro y San Andrés*, sobre cuya denominación existen pintados al óleo demostrativos lienzos que pueden contemplarse.

Quintas ordenanzas

Las mudanzas posteriores y el deseo del perfeccionamiento corporativo obligaron a redactar las quintas ordenanzas, que fueron aprobadas en 17 de marzo de 1636 por el serenísimo señor infante cardenal don Fernando de Austria, y que más adelante fueron ratificadas en 14 de julio de 1687 por el arzobispo de Toledo don Luis Manuel Fernández-Portocarrero, sin intervención de la secular monarquía absoluta del Estado español.

Sextas ordenanzas

Como quiera que la fe, para ser viva, es preciso que vaya acompañada de las buenas obras, y en especial de la caridad, que es la raíz de todas las virtudes, esta cofradía trató también de unir al testimonio de su fe la práctica de aquella virtud, determinando que una parte de sus fondos se invirtieran en el socorro y amparo de sus individuos pobres y menesterosos, mostrándose así dignos adoradores de un Sacramento instituido por amor y como sello augusto de la caridad y misericordia de Dios. Ante esta consideración quisieron demostrar que estas dos virtudes no deben confundirse con la filantropía.

A tales efectos ampliaron su benéfico influjo y dilataron su caridad, dándola también el de *beneficencia corporativa*, nombrando comisiones dictaminadoras, convertidas después en dos secciones, una de las cuales es la de Gobierno y Administración, y la otra de Culto y *Beneficencia*, relacionadas con el cargo de apoderado.

Los inscritos en esta asociación eucarística y mariana, que a su vez se denomina ella misma *piadosa y benéfica*, extendieron más que antes su caridad y misericordia no sólo para los militantes, sino también para sus individuos difuntos, estableciendo para los desacomodados y pobres en beneficio de sus necesidades temporales determinados socorros y sufragios cuantiosos, patentizando así la unión de caridad que ni aun la muerte logra romper, y que estrecha y enlaza, aún después de aquélla, a los que unió en vida una misma fe y una misma religión, sin necesidad de las modernas pólizas de seguros con entidades mercantiles y financieras.

No es de extrañar, pues, que los romanos pontífices demostrasesen su afecto paternal a tan distinguida corporación, no sólo franqueándola el tesoro de las indulgencias, sino también concediéndola privilegios y gracias especiales, queriendo que sus individuos usasen corporativamente el hábito de cardenales, que demuestra en su color el fuego de la caridad cristiana.

Por la larga experiencia durante el siglo XVIII y por la mayor extensión dada a los fines piadosos de la hermandad fueron aconsejadas algunas reformas, llevadas a cabo, redactándose por quinta vez nuevas ordenanzas en 18 de junio de 1790, las cuales son un documento notable de la piedad de sus autores.

Séptimas ordenanzas, actualmente vigentes

La bondad de las sextas ordenanzas quedó demostrada con el tiempo, pero las novedades del liberalismo que imprimieron su sello, creando necesidades

y destruyendo o imposibilitando prácticas antiguas, obligaron a la archicofradía a dar nueva forma a las constituciones, respecto a sus dos características principales, expresadas por ella misma en el capítulo I, confesando que es *asociación piadosa y benéfica*, como antes, dividiendo su Junta de gobierno en dos secciones: la primera, de *Gobierno y Administración*, y la segunda, de *Culto y Beneficencia*, cuyo articulado es suficientemente claro, como consta en el reglamento interior de la Junta de Gobierno desde el número 69 al 84, ambos inclusive, que expresan el capital del *fondo de beneficencia y su aplicación casuística*, pero como la Ley especial de Asociación actualmente vigente, y el Real decreto de Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás legislación concordante, concerniente al ejercicio de la beneficencia particular de la archicofradía Sacramental, obligaron a ésta a su cumplimiento, así como también quedó protegida al cumplimiento de las Reales órdenes limitativas de derecho a admitir asociados, también limitaron la amplitud de su independencia canónica respecto de la civil, y, en consecuencia, soportando, conllevando tales ingerencias, la Junta general de la *Archicofradía Sacramental de San Isidro*, en 11 de junio de 1865, acordó reformar las sextas ordenanzas, manteniendo sus dos principales características, que merecieron la aprobación del señor cardenal-arzobispo de Toledo en 27 de marzo de 1868, sin intromisión de la potestad gubernativa estatal, lo cual demuestra la independencia de la jurisdicción canónica, que no obstante, acomodándose a las circunstancias de entonces, las dio a conocer a la potestad civil a título informativo y que en 14 de noviembre de 1869 las declaró vigentes oficialmente.